



CONVOCATORIA: **AYUDAS PROYECTOS COLABORATIVOS EN ÁREAS ESTRÁTEGICAS DE LOS HUBS DE INNOVACIÓN DIGITAL GALLEGOS (LÍNEA 1)**

GALICIA – AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

| PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA | FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES |
|---|------------------------------------|
| 6.800.000 € | 16/02/2021 hasta 22/04/2021 |
| PERIODO FINANCIABLE | TIPO DE AYUDA |
| Desde el momento de la solicitud hasta 30 abril 2023. | Subvención |
| OBJETIVO | |
| <p>El objetivo de esta ayuda de la Agencia Gallega de Innovación es la financiación de proyectos colaborativos en las áreas estratégicas de los Hubs Gallegos de Innovación Digital, que permitan avanzar en su especialización y consolidación dentro del marco de la RIS3 Galicia (Programa CONECTA Hubs).</p> <p>A través de la Línea 1, Proyectos de Investigación industrial, Desarrollo experimental o Innovación en proceso u organización al amparo de la estrategia RIS3 Galicia orientados a los objetivos específicos del Programa Europa Digital. A través de esta línea se busca avanzar en estos objetivos de una manera adaptada a las necesidades del Sistema Gallego de la Innovación mejorando su competitividad y resiliencia.</p> | |
| BENEFICIARIOS Y CONDICIONES | |
| <p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las agrupaciones de empresas (pequeñas, medianas o grandes empresas) que realicen proyectos de I+D+i en colaboración, siempre y cuando tengan domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda y contar con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para la ejecución de la ayuda.</p> <p>Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de dos empresas pymes no vinculadas entre sí y un máximo de seis empresas. En la agrupación podrá participar solamente una gran empresa con una participación limitada a un máximo del 25 % del presupuesto subvencionable total del proyecto.</p> <p>Algunos de los requisitos generales de la ayuda son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los proyectos deberán estar enfocados al mercado y orientados a la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de los procesos de digitalización y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido que reviertan en las pymes gallegas y mejoren su competitividad.- Los proyectos deberán realizarse siempre en cooperación entre pymes formando una agrupación. La participación de cada empresa deberá estar justificada, ser relevante y equilibrada, no pudiendo superar nunca una misma empresa (o empresas vinculadas) el 65 % del presupuesto subvencionable total del proyecto. Además, podrán incluirse en los proyectos grandes empresas cuando ejerzan un efecto tractor en el proyecto, pero siempre con una participación limitada.- Cada proyecto deberá incluir como mínimo tres indicadores medibles que permitan recoger los avances obtenidos, en el objetivo u objetivos específicos del Programa Europa Digital a los que se oriente el proyecto, siempre en el marco de la RIS3 Galicia.- Será requisito imprescindible que la propuesta para la cual se solicita la ayuda esté alineada con los retos y prioridades de la RIS3 Galicia (<i>ver Anexo I de esta Ficha</i>). | |

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

-Presupuesto: los proyectos de investigación y desarrollo deberán tener un presupuesto mínimo de 500.000 euros y un máximo de 1.500.000 euros, dividido en las distintas actividades a realizar por cada uno de los integrantes de la agrupación. En los proyectos de innovación en materia de proceso u organización el presupuesto mínimo será de 250.000 euros y el máximo de 1.500.000. No se exigirá un presupuesto mínimo por empresa de la agrupación.

-Las ayudas se concederán en forma de subvenciones. La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a los proyectos seleccionados se determinará sobre la inversión subvencionable de cada beneficiario de la agrupación y será conforme a los límites de intensidad previstos en los artículos 25 y 29 del Reglamento (UE) 651/2014, de acuerdo con la siguiente tabla:

| | Pequeña empresa | Mediana empresa | Gran empresa |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresas | 80 % | 75 % | 65 % |
| Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas | 60 % | 50 % | 40 % |
| Innovación en materia de procesos y organización | 50 % | 50 % | 15 % |

**Un mismo proyecto no podrá recibir una ayuda total que supere 1.000.000€.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Tendrán la consideración de gastos susceptibles de recibir ayuda aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la acción para lo cual fueron concedidos:

-Coste de Personal: Se podrán subvencionar los costes de personal propio de la empresa, así como los gastos del personal de nueva contratación que se incorpore a la entidad para la realización de la actuación para la que se solicita la ayuda (personal investigador, técnico y personal auxiliar que realice actividades de investigación), en el tiempo imputado exclusivamente para su desarrollo (máximo el 75% del coste subvencionable por empresa:

-Equipación y material instrumental de nueva adquisición: Serán subvencionables los costes de equipación y material instrumental en la medida y durante el período en el que se utilicen para el proyecto.

-Material Fungible: Se podrán imputar los gastos de material fungible directamente destinados a las actividades financiadas. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán en este concepto.

-Adquisición de patentes: Las patentes deberán ser adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a la solicitante, siempre y cuando la operación se realizara en condiciones de plena competencia y sin ningún elemento de colusión.

-Servicios tecnológicos externos: Se considerarán servicios tecnológicos externos aquellas actividades distintas a la investigación prestadas por terceros de forma puntual, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, consultorías etc.

-Subcontrataciones: Se considerarán subcontrataciones las actuaciones contratadas a terceros que supongan la ejecución de una parte de la actividad investigadora que constituye el objeto de la subvención (hasta un 50% del importe de la actividad subvencionada).

-Costes indirectos

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia competitiva
- Incompatible con otras ayudas o subvenciones públicas

ANEXO I

Retos estratégicos: sintetiza el conjunto de prioridades tecnológicas y de innovación de la estrategia RIS3 de Galicia, basadas tanto en actividades existentes como en oportunidades de futuro. Los retos estratégicos son:

- **Reto 1.** Gestión innovadora de recursos naturales y culturales. Modernización de los sectores tradicionales gallegos a través de la introducción de innovaciones que incidan en la mejora de la eficiencia y rendimiento en el uso de los recursos endógenos y su reorientación hacia usos alternativos con mayor valor añadido en actividades energéticas, acuícolas, farmacológicas, cosméticas, alimentarias y culturales.
- **Reto 2.** El modelo industrial de la Galicia del futuro. Aumentar la intensidad tecnológica de la estructura industrial de Galicia, a través de la hibridación y las tecnologías facilitadoras esenciales.
- **Reto 3.** Nuevo modelo de vida saludable basado en el envejecimiento activo. Posicionar Galicia para el año 2020 como la región líder en el sur de Europa en la oferta de servicios y productos intensivos en conocimiento relacionados con un modelo de vida saludable: envejecimiento activo, la aplicación terapéutica de recursos hídricos y marinos y la nutrición funcional.